



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33509 a 184/33511

21/01/2021

83037 a 83039

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que la Escuela de Policía actúa siempre bajo criterios profesionales y académicos y no recibe, ni se le da, ninguna instrucción u orden respecto a la puntuación de las pruebas, ni sobre ningún tipo de cuestión que tenga que ver con sus competencias, valoración de los exámenes ni de criterios sobre selección de los alumnos. Todas las calificaciones obtenidas por los alumnos de la XXXV promoción de Policía Nacional, se evalúan con arreglo a criterios docentes establecidos por la Dirección del Centro en la guía docente y en la Orden Ministerial de 19 de octubre de 1981, por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela Superior de Policía.

Por otra parte, cabe informar que actualmente existe un procedimiento judicial en curso en relación con este asunto, sobre el que la Dirección General de la Policía está efectuando un seguimiento, y cuya resolución vinculará, como no puede ser de otra manera, las acciones en el orden administrativo que se determinen. El comisario principal, don Jesús María Marín Zabala, al que se hace mención en la pregunta, no está afectado por este procedimiento judicial.

Madrid, 26 de febrero de 2021